



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2020-2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146, 147 y 149 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 6, 8, 9, 11, 12, 17, 18 y 19, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; Base Segunda, Vigésima Segunda de la Convocatoria que rige este proceso; artículos 4, 5 y 18 del correspondiente Manual de Organización; y

CONSIDERANDO

- I. Que el 27 de septiembre de 2019, el Comité Directivo Estatal, emitió la Convocatoria respectiva para la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en los municipios del Chiapas, dentro de los cuales Tapachula, para el período estatutario 2019-2022;
- II. Que de conformidad con los artículos 146, 147 y 149 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; Base Segunda de la Convocatoria respectiva, así como los artículos 4 y 5 del Manual de Organización correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de los titulares de la Presidencia y Secretaría General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en los Estatutos y la Convocatoria aplicables, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección que nos ocupa;



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



III. Que la Base Séptima de la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, estableció que la jornada de registro de planillas sería el martes 15 y miércoles 16 de octubre de 2019, en el horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, ante la Comisión Estatal de Procesos Internos;

IV. Que en la fecha señalada en el Considerando anterior, esta Comisión Estatal, recibió la solicitud de registro de la fórmula integrada por la C. Sara Isabel de Coss Castillejos y Emmanuel Manzo Barrera, Candidatos a la Presidencia y Secretaria General; así también, recibió la solicitud de registro de la fórmula integrada por el C. Romeo Cruz Becerra y María de Lourdes Bonilla Pérez, Candidatos a la Presidencia y Secretaria General, ambos por el Comité Municipal de Tapachula;

V. Que en términos de lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria que rige el proceso interno, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, procedió a emitir los acuerdos de garantías de audiencia por el periodo de 12 horas, a las fórmulas de aspirantes que tuvieron deficiencia en la documentación que presentada;

VI. De conformidad con lo señalado en la Base Octava de la Convocatoria respectiva, procedió a emitir el acuerdo mediante el cual se aprueban los dictámenes correspondientes a todas y cada una de las solicitudes de registro de las y los aspirantes a las Presidencias y Secretarías Generales de los Comités Municipales, así como los dictámenes correspondientes de los cuales se encuentra como parte integrante el de los CC. Romeo Cruz Becerra y María de Lourdes Bonilla Pérez, así como los CC. Sara Isabel de Coss Castillejos y Emmanuel Manzo Barrera, candidatos a la Presidencia y Secretaria General del Comité Municipal de Tapachula, Chiapas.

VII. Que en apoyo a lo que establece la Base Octava de la Convocatoria, esta Comisión Estatal una vez analizado los documentos probatorios de las fórmulas mencionadas, aprobó con dictamen procedente la formula integrada por los CC. CC. Romeo Cruz Becerra y María de Lourdes Bonilla Pérez, y con dictamen improcedente a la formula integrada por los CC. Sara



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



Isabel de Coss Castillejos y Emmanuel Manzo Barrera, candidatos a la Presidencia y Secretaria General del Comité Municipal de Tapachula, Chiapas.

VIII. Que el 13 de enero de 2020, la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, emitió resolución dentro del Recurso de Inconformidad con número de expediente CNJP-RI-CHP-134872019; el cual fue recibido y debidamente notificado a esta Comisión Estatal de Procesos Internos el 21 de enero del año en curso.

IX. Con fecha 22 de enero la del año en curso, la Comisión Estatal de Procesos Internos, sesionó de forma extraordinaria con la finalidad de dar a conocer a todos los integrantes de la Comisión, lo ordenado en la resolución, señalada en el punto anterior.

X. Con fecha 24 de enero del año en curso, la Comisión Estatal de Procesos Internos, sesionó de manera extraordinaria, únicamente con el objeto de acatar y dar cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, referente a la elección de Comité Municipal del Partido en Tapachula, Chiapas.

Aprobando el dictamen de procedencia de la solicitud de registro de la formula integrada por los CC. Sara Isabel de Coss Castillejos y Emmanuel Manzo Barrera, como Candidatos a la Presidencia y Secretaría General del Comité Municipal del Partido en el municipio de Tapachula, Chiapas; así como también se aprobó el acuerdo mediante el cual procede a emitir las nuevas fechas de las etapas que se desarrollaran de la convocatoria que norma el proceso interno para la elección de la dirigencia del Comité Municipal del municipio de Tapachula, Chiapas.

XI. Con estos dictámenes y en términos de lo establecido en la Base Décima Primera de la Convocatoria que norma el presente proceso interno y al acuerdo de la Comisión Estatal de Procesos Internos, donde se señala el calendario de las nuevas fechas del proceso interno de fecha 24 de enero de 2020; las fórmulas de candidatos con



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



dictamen procedente participaron con oportunidad en la etapa de proselitismo, en la búsqueda del sufragio a su favor por parte de los militantes del Partido, del lunes 27 de enero al viernes 14 de febrero de 2020.

XII. Que en términos de lo que establece la Base Vigésima de la multicitada Convocatoria y al acuerdo de la Comisión Estatal de Procesos Internos, donde se señala el calendario de las nuevas fechas del proceso interno de fecha 24 de enero de 2020; el día sábado 15 de febrero de 2020, se llevó a efecto la jornada electiva que permitió que mediante el voto libre, directo, secreto, personal e intransferible a la Base Militante del Partido, una vez acreditada su personalidad, procedieron a emitir el sufragio a favor de la fórmula de candidatos a Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tapachula, Chiapas, para el período estatutario 2020-2023;

XIII. Que una vez celebrada la jornada electiva interna mencionada en el Considerando anterior, en los términos establecidos por la Convocatoria y el Manual de Organización aplicables y concluida la votación, la mesa receptora de la votación efectuó el proceso de escrutinio y cómputo de la misma, informando el resultado de la jornada electiva interna a esta Comisión Estatal de Procesos Internos, siendo los siguientes:

RESULTADOS		
FORMULA DE CANDIDATOS	NÚMERO DE VOTOS	LETRA
Romeo Cruz Becerra	457	Cuatrocientos cincuenta y siete
María de Lourdes Bonilla Pérez		
Sara Isabel de Coss Castillejos	22	Veintidós
Emmanuel Manzo Barrera		
Candidatos no registrados	0	Cero
Votos nulos	17	Diecisiete
Boletas sobrantes e inutilizadas	4339	Cuatro mil trescientos treinta y nueve
Total de votos válidos	479	Cuatrocientos setenta y nueve



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



Por lo anteriormente fundado y considerado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado lo previsto en la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 27 de septiembre de 2019, así como de lo normado por el Manual de Organización correspondiente, esta Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, declara la validez del proceso de elección de los Titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tapachula, Chiapas, para el período estatutario 2020-2023.

SEGUNDO. Se declaran electos la fórmula integrada por los militantes CC. Romeo Cruz Becerra y María de Lourdes Bonilla Pérez, como Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tapachula, Chiapas, para el período estatutario 2020-2023.

TERCERO. Entréguese las Constancias de Mayoría respectivas, a los militantes citados en el punto de Acuerdo anterior.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión Estatal para que proceda a publicar el presente Acuerdo en los estrados de este cuerpo colegiado y en los estrados del órgano auxiliar de esta Comisión en Tapachula, Chiapas; así como en la página de internet www.prichiapas.org.

QUINTO. Notifíquese al Comité Directivo Estatal, para los efectos legales y estatutarios que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en los estrados de esta Comisión Estatal y del órgano auxiliar de la Comisión en Tapachula, Chiapas, así como en la página de internet www.prichiapas.org.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**



Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


Tony Aguilar Pérez
Presidente


Claudia Iveth Gómez Moreno
Secretaria Técnica


Juan José Rueda Aguilar
Comisionado Propietario


José Alfredo Corzo Jiménez
Comisionado Propietario


Henry Balbuena Vidal
Comisionado Propietario


Martina Iliana de Jesús Zebadúa López
Comisionada Propietario


José Odilón Ruiz Sánchez
Comisionado Propietario